



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 030 /2015
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Distrito Indígena
Mollo Grande



Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuaní

Distrito Indígena
Cuibaja

Distrito Indígena
Tarisquila

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el párrafo I y II del Art. 12, establece también la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el Alcalde Municipal de Ayata Señor Benacio Benicio Lipa Huanca, mediante CITE: GAMA/MAE:INT:040/2015 de fecha 16 de Noviembre de 2015, remita a esta instancia legislativa los antecedentes sobre la solicitud de alimentación, pasaje, vivienda y material de escritorio para los becarios de la UMSA de la gestión 2015, empero del informe legal y la certificación presupuestaria adjuntos, se establece que el convenio con AMDEPAZ suscrito para las becas de los estudiantes de Municipios Rurales no ha sido ratificado a la fecha por la nueva institución AGAMDEPAZ que sustituye al anterior AMDEPAZ, además, dicho presupuesto no ha sido contemplado en el POA 2015, por otro lado los becarios perciben la beca comedor por parte de la UMSA, consideraciones que hacen inviables su pago, petición que fue considerado en la sesión ordinaria de la fecha.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas en vigencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de los becarios de los estudiantes del Municipio de Ayata la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), para el pago de alimentación, pasaje, vivienda y material de escritorio, debido a que no se encuentra contemplado en el POA 2015 del Municipio, puesto que lo contrario amerita malversación de recursos del estado, sancionando por la ley 1178 y la ley 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz y el Código Penal Vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Ayata, a los veintiocho días del mes de Noviembre de dos mil quince años.

Regístrese, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Jaime Chávez
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS LA PAZ - BOLIVIA

Verónica Macuajapi Jallurana
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

He Abraham Mollo Chura
CONCEJAL
Gobierno Autónomo Municipal de Ayata
Prov. Muñecas

